



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

R.U.C. : N° 20170327129

Representante Legal : FELICIANO VARGAS USCA – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Plaza de Armas S/N – Quellouno, Cusco

Teléfono : 084 330004 / 330060 / 282142

Referencias : Distancias Cusco – Quellouno 252 Km. 9 horas de viaje

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de Quellouno es un órgano Local con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades del sector público, entre las que se encuentran las Ley del Presupuesto del Sector Público para cada ejercicio, y la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

La Municipalidad tiene como sede principal en el Poblado de Quellouno, Capital del Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención del Departamento del Cusco, a la fecha viene desarrollando satisfactoriamente la Gestión Municipal dentro de la dinamicidad, eficiencia en contribución al desarrollo socio – económico del Distrito en su conjunto.

La Municipalidad cuenta con 35 trabajadores a la fecha entre funcionarios, empleados y obreros, cuenta con un Gerente Municipal, Contador externo y un Asesor Legal. Tiene como fuentes de financiamiento, EL CANON GASIFERO, FONCOMUN, Programa Vaso de Leche, Ingresos Directamente Recaudados cuyo Ingreso Mensual es un promedio de 380,000.00 nuevos soles.

Base Legal

- Ley N° 27972, Nueva “Ley Orgánica de Municipalidades”
- Ley N° 23853 “Ley Orgánica de Municipalidades”
- Ley N° 27740 “Ley del Programa de Vaso de Leche y sus Modificatorias”

- Ley N° 27209 “Ley del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 27785 “Ley del Sistema Nacional de Control”.
- Ley N° 26850 “Ley de Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado”.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Evaluación:

Área de Tesorería

Logística

Programa de Vaso de Leche

Proyectos de Inversión u Obras Públicas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Examen Especial

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: 1999 y 2002

d. **Objetivos del Examen Especial**

- d.1 Ingresos captados por diferentes fuentes de financiamiento.
- d.2 Recursos del Programa del Vaso de Leche.
- d.3 Proceso de adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- d.4 Uso de fondos del crédito interno obtenido del Banco de la Nación durante los periodos 1999-2002.
- d.5 Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes del Examen Especial: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

La información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de inicio de la Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	15.000,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2.850,00
TOTAL	S/.	17.850,00

Son: Diecisiete mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

Pasajes, Teléfono y Viáticos S/. 2.150,00

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de Auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Un Ingeniero Civil.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24º del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC Norberto Pro Meza**.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.